

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

21485 *Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Duero, O.A., de resolución del expediente de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, de referencia C-0502/2022, con destino a riego en el término municipal de Rasueros (Ávila).*

Examinado el expediente incoado a instancia de D.^a Raquel Robledo García (**6998**) solicitando concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, en el término municipal de Rasueros (Ávila), por un volumen máximo anual de 258.000 m³, un caudal máximo instantáneo de 43,50 l/s, y un caudal medio equivalente de 25,74 l/s, con destino a riego, la Presidenta de la Confederación Hidrográfica del Duero, en virtud de la competencia otorgada por el Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto, con fecha 3 de junio de 2024, lo siguiente:

Anular las inscripciones que constan en el Catálogo de Aguas Privadas a nombre de D. Félix Robledo González con referencias PCAV193023 y PCAV193022.

Otorgar la concesión de aguas subterráneas, de acuerdo con las características y condiciones que figuran en la resolución del expediente referenciado, y cuyas características del derecho son:

Titular: D.^a Raquel Robledo García (**6998**)

Tipo de uso: Riego de 44,95 ha anuales de cultivos herbáceos en rotación dentro de un perímetro de 59,52 ha de superficie total.

Uso consuntivo: Sí

Volumen máximo anual (m³): 258.000

Volumen máximo mensual (m³): 97.138,15

Caudal máximo instantáneo (l/s): 43,50

Caudal medio equivalente (l/s): 25,74

Procedencia de las aguas: Masa de agua subterránea 400047- Los Arenales-Tierras de Medina y La Moraña.

Plazo por el que se otorga: Hasta el 31 de diciembre de 2035.

Observación: El titular de la concesión procederá, en el plazo de dos (2) meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, a sellar debida y completamente el sondeo sito en el punto de coordenadas ETRS89, Huso 30, (X, Y): (323823, 4544917), y el sondeo sito en el punto de coordenadas ETRS89, Huso 30, (X, Y): (323689, 4544703), relativos a los aprovechamientos de referencias PCAV193023 y PCAV193022, con material inerte, de tal forma que no quede alterado el flujo subterráneo en el entorno de los mismos y se procederá a la retirada de todos los materiales eléctricos y mecánicos para su reciclado, utilización o traslado a un vertedero autorizado. Las obras de sellado deberán

realizarse con el fin de preservar la seguridad, evitar la entrada de contaminantes a las aguas subterráneas y la posible detracción de aguas con posterioridad al sellado de la captación, siguiendo los criterios establecidos el anexo III, parte B del Reglamento del Dominio Público Hidráulico y se garantizará que la consolidación de los materiales de relleno no origine depresiones significativas en el terreno, según establece el artículo 188 bis del citado Reglamento.

Título que ampara el derecho: La presente Resolución de Concesión Administrativa.

El contenido íntegro de la resolución de concesión puede conocerse accediendo al correspondiente expediente concesional que se encuentra archivado en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica, o a través de la página Web www.chduero.es (Inicio\Portal del Ciudadano\Información al público\Resoluciones de Concesión).

Valladolid, 5 de junio de 2024.- Jefe Servicio Concesiones y Autorizaciones, Alberto J. de Luis Rivera.

ID: A240026852-1